



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 256-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN, de la Residente; el Informe N° 005691-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivo);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 11-09-2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, con un presupuesto de S/. 2'514,292.75 soles, con plazo de ejecución de +50 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y con acta de inicio de inversión de fecha 17-10-2025;

Que, mediante Informe N° 256-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN, de fecha 24-08-2026, la Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 (Adicional N° 01 - Deductivo N° 01) por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles) el cual comprende partidas nuevas, partidas con menores metrados y partidas deductivas, que surge debido a la necesidad de adecuar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

presupuesto del proyecto a las condiciones técnicas y económicas verificadas durante su ejecución, así como a las exigencias derivadas de la intervención en un inmueble de valor cultural, considerando las disposiciones y recomendaciones emitidas por la autoridad competente en materia de patrimonio cultural; asimismo, durante la revisión de los costos previstos en el expediente técnico y su comparación con las cotizaciones y condiciones actuales de mercado, se han identificado variaciones en los precios de determinadas partidas, las cuales requieren ser evaluadas y sinceradas a fin de garantizar una adecuada disponibilidad presupuestal y la continuidad de la ejecución de las metas previstas en el proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 005691-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 11278-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector de Obra;



Que, con Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 02-09-2026, el Inspector de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, remite la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles), modificándose el presupuesto en S/. 2'705,410.54 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 54/100 soles), modificación que se encuentra sustentada de acuerdo al marco normativo, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, siendo ratificada la presente opinión por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN;



Que, con Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-09-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; en su conclusión 4.1 señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia da opinión favorable, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles); asimismo, en su conclusión 4.2 sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Inicial : S/. 2'514,292.75 Soles
Monto Modificación N° 01 : S/. 191,117.79 Soles
Total de Presupuesto : S/. 2'705,410.54 Soles



Que, mediante Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-09-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto adicional de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete con 79/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 2'705,410.54 soles, de conformidad con los informes que anteceden [...];

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Legislativo N° 006-2026-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1019-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2786-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5438-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 096-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el monto de S/. 191,117.79 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Mil con 79/100 soles); haciendo un presupuesto total modificado de S/. 2,705,410.54 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 54/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado (a)	Modificación -Presupuestal Adicional N°01 (b)	Presupuesto Total = (a+b)
COSTO DIRECTO	1,719,966.20	139,654.94	1,859,621.14
GASTOS DE DIRECCION TÉCNICA Y GESTION	40,075.21	3,253.96	43,329.17
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	40,075.21	3,253.96	
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.00	0.00	0.00
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de la Calidad (SOP)	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	285,342.39	23,168.76	308,511.15
Gastos Generales de Ejecución de Obra	285,342.39	23,168.76	308,511.15
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	263,670.81	21,409.10	285,079.91
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	40,075.21	3,253.96	43,329.17
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyecto	189,196.28	15,362.04	204,558.32
Gastos de Liquidación de Proyecto	34,399.32	2,793.10	37,192.42
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	44,719.12	3,631.03	48,350.15
Gastos de Gestión Administrativa	29,411.42	2,388.10	31,799.52
Gastos de Difusión	15,307.70	1,242.93	16,550.63
GASTOS POR ELAB.EXP.TECNICO	160,519.02		160,519.02
GASTO DE CONTROL CONCURRENTENTE			0.00
Presupuesto Total	2,514,292.75	191,117.79	2,705,410.54

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariategui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 133 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 setiembre del 2026.

Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. CARLOS CENTURION YANEZ
(e) GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMQV/GDES/GM/MPMN
C.C
GDES
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.º 135-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum N.º 0209-2026-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N.º 0913-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Memorándum N.º 0224-2026-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N.º 1268-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Memorándum N.º 967-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N.º 001-2026-LIAF-IE-JVMN-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N.º 4640-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N.º 2528-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N.º 7961-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 1249-2026-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; y el Informe Legal N.º 1001-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N.º 27680 y N.º 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N.º 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras, con la siguiente regla: "[...] 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1) del Artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1252, establece las fases del ciclo de inversión siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N.º 0004-2022-EF/63.01, que establece en su Artículo 29º con referencia al inicio y alcance de la fase de Ejecución de Inversiones dispone que "29.1) Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversiones luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación... 29.2) La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico a documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", el artículo 32º sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4) La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, el artículo 33º de la ejecución física de las inversiones señala que "33.) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.3) Durante la ejecución Física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes y el Artículo 34º de la citada Directiva, señala la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, donde indica lo siguiente: "...34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.° 135-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)- Decreto Legislativo N1252 y sus modificatorias, el cual tiene como objetivo, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N. 284-2018-EF y sus modificatorias, establece que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) asumir la responsabilidad de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; en ese sentido, el citado marco normativo establece que la UEI, en el ámbito de sus competencias, tiene la facultad de definir la estrategia más adecuada y eficiente para la ejecución de las inversiones, debiendo garantizar la implementación integral de todos los componentes necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión;

Que, la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.°432-2023-CG, en su numeral 6.6) DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA señala que: "Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 30 libre de colisiones, cuando corresponda"; asimismo 7.2.2) DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO establece que "...A la fecha de emisión del informe de revisión del expediente técnico, este último, no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) años de aprobado o de su última actualización para obras que forman parte de un proyecto de inversión en el marco del SNPMGI y no mayor a un (1) año para obras que forman parte de una inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en el marco del SNPMGI o de ser una obra que no se encuentre bajo el marco de dicho sistema administrativo; asimismo, el presupuesto del Expediente Técnico debe contar con precios actualizados con una antigüedad no mayor de nueve (9) meses para todos los casos..."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.° 031-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.° 2539453, con un presupuesto de S/. 10'161,360.48 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Memorándum N.° 0209-2026-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita a la Subgerencia de Estudios de Inversión remita el expediente técnico correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.° 2539453; por lo que, con Informe N.° 0913-2026-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2026 la Subgerencia de Estudios de Inversión remite el citado Expediente Técnico; motivo por el cual, la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Memorándum N.° 0224-2026-GIP-GM/MPMN de fecha 25 de Mayo del 2026 dispone que la Subgerencia de Estudios de Inversión efectúe la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS al expediente técnico, puesto que no se encuentran dentro de los nueve (9) meses de vigencia; en tal sentido, con Memorándum N.° 105-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, se le encarga dicha labor al Ing. Oscar Cosi Valdivia;

Que, mediante Informe N.° 025-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2026, el Ing. Oscar Elías Cosi Valdivia, en su calidad de Proyectista procede elevar ante la Subgerencia de Estudios de Inversión, el expediente técnico que sustenta la Actualización de Costos (Presupuesto) del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.° 2539453, por lo cual, solicita la revisión y aprobación por parte del inspector evaluador;

Que, mediante Informe N.° 1268-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2026, eleva los actuados por ante la Gerencia de infraestructura Pública, a fin que a través de su despacho se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y trámite correspondiente; motivo por el cual, a través del Proveído S/N-GIP/MPMN la citada Gerencia deriva las actuaciones a OSLO, y, ésta última a su vez, a través del Memorándum N.° 967-2026-OSLO/GM/MPMN dispone que la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, proceda a la revisión de lo solicitado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.º 135-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

Que, Informe N.º 001-2026-LIAF-IE-JVMN-OSLO-GM/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2026, la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, en su calidad de Inspector Evaluador emite conformidad al expediente técnico de Actualización de Costos (Presupuesto) del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.º 2539453, precisando que El Expediente Técnico del proyecto... fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.º 031-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2025, asimismo, el trámite para la ejecución física se inicia en el mes de Mayo del 2026, en el cual, el Gerente de Infraestructura Pública indica que el expediente técnico según DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL. No se encuentra dentro de los nueve (9) meses de vigencia por lo que los precios deben actualizarse. Considerando el tiempo transcurrido desde su aprobación y el inicio de ejecución física, se evidencia que el presupuesto tiene una antigüedad aproximada de 17 meses, lo que supera la vigencia de precios según DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL, Anexo 07, ítem 2.5 Del Contenido del Expediente Técnico. Situación que hace necesario actualizar el presupuesto del expediente técnico. De la revisión efectuada, se verifica que la documentación técnica se mantiene en cuanto a su concepción, diseño e ingeniería del proyecto, la variación presentada por el proyectista se da en la parte presupuestal del expediente técnico. La actualización realizada corresponde exclusivamente a los precios, por lo que la variación se da en el presupuesto y demás componentes económicos del expediente técnico aprobado, conforme a las condiciones actuales del mercado. Es importante precisar que la presente actualización no modifica el alcance del proyecto, la ingeniería de diseño, las memorias de cálculo, las especificaciones técnicas, los planos, el metrado ni los estudios básicos y especializados que sustentan el Expediente Técnico aprobado originalmente". El presupuesto actualizado asciende a S/. 11'911,638.66 soles y el plazo de ejecución del expediente técnico es de 300 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A) COSTO: MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 9,783,105.50
COSTO DIRECTO		S/. 8,819,608.56
1	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR	S/. 5,857,119.33
2	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL	S/. 2,836,489.23
3	OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES	S/. 120,000.00
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		S/. 969,496.94
SUB TOTAL		S/. 9,783,105.50
B) GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA - CONTRATA		S/. 410,714.16
01	GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA	S/. 387,798.78
02	UTILIDAD DEL GASTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA	S/. 22,915.38
C) COSTO INDIRECTO - ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 1,286,786.86
A	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN	S/. 502,375.69
01	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	S/. 264,408.26
02	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN, Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE CALIDAD (SOP)	S/. 237,967.43
B	GASTOS DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	S/. 387,798.78
01	GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	S/. 96,949.69
02	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	S/. 88,136.09
03	GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA	S/. 202,713.00
C	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	S/. 396,612.39
01	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 352,544.35
02	GASTOS DE DIFUSIÓN	S/. 44,068.04
D) COSTO DE EJECUCIÓN (A+B+C)		S/. 11,480,606.52
E) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 371,770.26
F) COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (D+E)		S/. 11,852,376.78
G) CONTROL CONCURRENTE 0.5%		S/. 59,261.88
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F+G)		S/. 11,911,638.66

Asimismo concluye que, el expediente técnico se encuentra vigente al no haber superado los 3 años de antigüedad, se encuentra en la fase de ejecución física de inversiones al contar con la aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N 031-2025-GIP/GM/MPMN, la actualización responde únicamente a la necesidad de adecuar el presupuesto a los precios vigentes del mercado, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 4640-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras otorga CONFORMIDAD a la Actualización de Costos (Presupuesto) del Proyecto de Inversión Pública denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.° 135-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.° 2539453; y, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N.° 2528-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2026, el Ing. Rubén Porfirio Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que de la revisión de los actuados y en mérito a las opiniones técnicas y legales emitidas por las unidades competentes, las cuales otorgan conformidad y declaran procedente la actualización de precios del expediente técnico del proyecto con CUI N.° 2539453, se concluye que dicho expediente es viable, consistente y apto para su ejecución emite opinión favorable, para la aprobación de la Actualización de Precios del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N.° 2539453, con un presupuesto ascendente a S/. 11'911,638.66 soles y con un plazo de ejecución de 300 días calendario con Proveído N.° 1548-2026-GAJ/MPMN, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública proceda a la actualización del Formato conforme a lo dispuesto por el INVIERTE PE, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A) COSTO: MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 9,783,105.50
COSTO DIRECTO		S/. 8,813,608.56
1	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR	S/. 5,857,119.33
2	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL	S/. 2,836,489.23
3	OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES	S/. 120,000.00
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		S/. 969,496.94
SUB TOTAL		S/. 9,783,105.50
B) GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA - CONTRATA		S/. 410,714.16
01	GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	S/. 387,798.78
02	UTILIDAD DEL GASTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA	S/. 22,915.38
C) COSTO INDIRECTO : ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 3,286,786.86
A		S/. 502,375.69
01	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	S/. 264,408.26
02	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN, Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE CALIDAD (SOP)	S/. 237,967.43
B		S/. 387,798.78
01	GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	S/. 96,949.69
02	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	S/. 88,136.09
03	GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA	S/. 202,713.00
C		S/. 396,612.39
01	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 352,544.35
02	GASTOS DE DIFUSIÓN	S/. 44,068.04
D) COSTO DE EJECUCION (A+B+C)		S/. 11,480,606.52
E) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 371,770.26
F) COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (D+E)		S/. 11,852,376.78
G) CONTROL CONCURRENTE 0.5%		S/. 59,261.88
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F+G)		S/. 11,911,638.66

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	:	10,161,360.48 soles
Presupuesto Reformulado	:	11,911,638.66 soles
Plazo de Ejecución Inicial	:	300 días calendario

Que, mediante Informe N.° 1249-2026-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2026, la Gerencia de Infraestructura Pública informa que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) procedió a la Actualización del Formato 08-A del PIP con CUI N.° 2539453 en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones, por lo que, remite el citado Formato;

Que, mediante Informe Legal N.° 1001-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 02 de septiembre de 2026; el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.º 135-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (PRESUPUESTO) del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2539453, con precios vigentes al mes de Junio del 2026 (Tomo Actualización de Precios), de conformidad con los informes que anteceden;

Asimismo, conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 3) del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública, aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia Dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (PRESUPUESTO) del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2539453, con precios vigentes al mes de Junio del 2026 (Tomo Actualización de Precios), de conformidad con los informes que anteceden, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR S/.
A) COSTO: MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 9,783,105.50
COSTO DIRECTO		S/. 8,813,608.56
1	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR	S/. 5,857,119.33
2	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL	S/. 2,836,489.23
3	OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES	S/. 120,000.00
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		S/. 969,496.94
SUB TOTAL		S/. 9,783,105.50
B) GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA - CONTRATA		S/. 410,714.16
01	GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	S/. 387,798.78
02	UTILIDAD DEL GASTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA	S/. 22,915.38
C) COSTO INDIRECTO - ADMINISTRACIÓN DIRECTA		S/. 1,286,786.86
A	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN	S/. 502,375.69
01	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	S/. 264,408.26
02	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN, Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE CALIDAD (SOP)	S/. 237,967.43
B	GASTOS DIRECCION Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	S/. 387,798.78
01	GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	S/. 96,949.69
02	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	S/. 88,136.09
03	GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA	S/. 202,713.00
C	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	S/. 396,612.39
01	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 352,544.35
02	GASTOS DE DIFUSIÓN	S/. 44,068.04
D) COSTO DE EJECUCIÓN (A+B+C)		S/. 11,480,606.52
E) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 371,770.25
F) COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (D+E)		S/. 11,852,376.78
G) CONTROL CONCURRENTE 0.5%		S/. 59,261.88
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F+G)		S/. 11,911,638.66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N.º 135-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de septiembre de 2026.

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	:	10,161,360.48 soles Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.º 031-2025-GIP/GM/MPMN
Presupuesto Reformulado	:	11,911,638.66 soles
Plazo de Ejecución Inicial	:	300 días calendario Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.º 031-2025-GIP/GM/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (PRESUPUESTO) del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2539453, a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (PRESUPUESTO) del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2539453.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

2P/03/2026/MPMN
CC:
CAJ
GIP
GIP
DSEO
SE
OTE
Archivo